

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001 40 03 057 2019 00906 00 (verbal)

Estando las diligencias al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda frente a la fijación de la fecha de la audiencia que trata el artículo 372 del C.G.P., se advierte que con la constancia secretarial que obra en el proceso no hay claridad frente a cuales de las excepciones de mérito, la secretaria del despacho le corrió traslado (si a la contestación de la demanda y/o del llamamiento de garantía), conforme lo ordenado en el auto de fecha 3 de diciembre de 2020 y revisado el micrositio no parecen los traslados correspondientes al año 2020.

En consecuencia, a efectos de evitar nulidades posteriores se ordena a la secretaria del Juzgado que rinda el informe correspondiente frente a los traslados que corrió en este proceso y de qué forma le garantizo a las partes el conocimiento del mismo anexando las constancias correspondientes que soporten el informe

CUMPLASE

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5daceef3ca356d4e9a0a63804f92ef2d3f3b5c55e78e3740db5091b97ebf37a2

Documento generado en 25/02/2021 07:16:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**